

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Alumnos

Póliza #5123

PROMOCION Y RETENCION

Póliza Mandataria

El Consejo Administrativo del Distrito espera que los alumnos hagan progreso normal pasando un año en cada nivel de grado, Grados kinder hasta el grado 12. Esto se logrará por medio de un programa que educa y apoya a los alumnos a alcanzar su más alta potencia educativa.

El superintendente y/ o su designado deberá desarrollar para aprobación del consejo administrativo Marcadores Indicadores de Aprovechamiento (criteria de salida para el nivel de grado) del logro esperado de los alumnos en ingles y español por cada nivel de grado para los aprendedores ELL.

Se espera que los alumnos llenen la criteria de nivel de grado para lectura en el grado segundo y tercer grado, y por lectura, artes del lenguaje y matemáticas en grados cuarto hasta el sexto y ocho para poder ser promovidos al próximo nivel de grado.

La criteria de salida será basada en medidas múltiples de aprovechamiento académico.

Los alumnos en Educación Especial seguirán la criteria específica por grado para promoción, colocada por el Equipo del Programa de Educación Individual (IEP).

Los alumnos que aprenden inglés deben demostrar progreso anual adecuado, hacia la redesignación como Proficientes Fuentes de Inglés como se mide por los indicadores de Marcas de Aprovechamiento del Desarrollo del Lenguaje Inglés.

Los padres/ Tutores de alumnos a riesgo de retención recibirán notificación por correo dentro de las primeras once semanas de escuela, y se llevará a cabo una conferencia de padres y maestros dentro de las primeras doce semanas de escuela para planear intervenciones, documentar decisiones por escrito, y proveer información sobre la Póliza de Promoción del Distrito y el Proceso de Apelación.

Se deberán proveer oportunidades instruccionales suplementales intensivas para cualquier alumno recomendado para retención o identificado como a riesgo de retención. Tales oportunidades deberán ser designadas para ayudar al alumno a superar sus deficiencias académicas y puede incluir pero sin limitarse a programas tutoriales, programas de después de clases, programas de intercesión, programas de la Escuela del Sábado, Escuela de Verano, e intervenciones basadas en la familia.

Una vez que sea determinado que el aprovechamiento del alumno esta abajo del nivel de aprovechamiento en un grado identificado, usando criteria aprobada por el distrito, el alumno será retenido. El alumno no será retenido si el/ la maestro/ a determina, basado en el logro del alumno, que la retención no es garantizada. El/ la maestro/ a debe proveer una determinación por escrito incluyendo:

- 1) La razón por la cual la retención no es apropiada.
- 2) Recomendaciones para intervención para ayudar al alumno a obtener niveles aceptables de logro académico.

Si el alumno no tiene una maestra regular de clases, el director o su designado deberá especificar la maestra responsable de hacer una determinación por escrito que la retención no es garantizada.

Prueba Estatal ELD: Empezando en el año escolar 2001-2002 la prueba estatal ELD reemplazará las calificaciones LAS como se relacionan a la promoción todavía será determinado.